



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de marzo de 2025

OFICIO N.º 00141-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID

Señora

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Presente. -

Asunto: CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE PROMOTORES CULTURALES 2025

Referencia: R.M. N° 120-2018-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual se aprobó el documento normativo "Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE".

Al respecto, a través del Informe N° 00069-2025-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEFID, el cual hago mío, la Unidad de Arte y Cultura brinda consideraciones adicionales para la contratación de promotores culturales para el presente año 2025. Por ello, agradeceré que dichas consideraciones sean remitidas a las DRE y UGEL conforme al anexo 1 del citado informe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

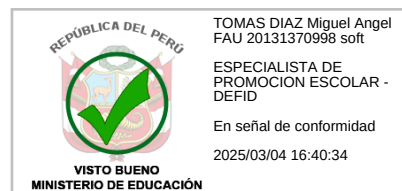
Firmado Digitalmente

ÓSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES

Director de la Dirección de Educación Física y Deporte



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ CACERES Oscar
Fausto FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 16:31:59-0500



EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0265202 CLAVE: 6A6C86

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00069-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID

A : **OSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES**
Director de Educación Física y Deporte-DEFID

De : **MIGUEL ANGEL TOMAS DIAZ**
Coordinador (e) de la Unidad de Arte y Cultura – DEFID

JULIANA PATRICIA CÁRDENAS NOBLECILLA
Especialista para la gestión operativa de la iniciativa Expresarte de la
Unidad de Arte y Cultura - DEFID.

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DEL VALLE
Especialista para la implementación de las actividades de promoción y
organización de las actividades de Expresarte -UAC

Asunto : Consideraciones adicionales para el proceso de contratación de
promotores culturales 2025.

Referencia : Resolución Ministerial N°120-2018-MINEDU "Normas para la
contratación de promotores culturales de los talleres
complementarios Expresarte"

Fecha : Lima, 3 de marzo de 2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto de la referencia para
informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el
año fiscal 2025.
- 1.2. Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el
procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de
profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en
el marco de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y
dicta otras disposiciones
- 1.3. Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, de fecha 15 de marzo del 2018,
que aprueba el documento normativo "Normas para la Contratación de
Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE".
- 1.4. Resolución Viceministerial N° 093-2024-MINEDU, que aprueba la Norma
Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las iniciativas

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0265202

CLAVE: 3AB916

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado
en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-
2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la
siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

pedagógicas “Expresarte”, “Orquestando” y “Wiñaq” que deroga la Resolución de Secretaria General N° 015-2027-MINEDU.

- 1.5. Memorándum N° 00045-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, en el cual la Dirección Técnico Normativa de Docentes indica que corresponde a la DEFID comunicar aspectos adicionales a la R.M. N° 120-2018-MINEDU, sobre contratación de los Promotores Culturales de los Talleres Complementarios de EXPRESARTE.
- 1.6. OFICIO N° 01797-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, mediante la cual emite opinión sobre doble percepción en la contratación de técnicos deportivos y promotores culturales.

2. ANÁLISIS

- 2.1. Mediante Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que en su artículo “(...) Artículo 78.1 Se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas hasta el monto de S/ 624 481 197.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Educación, a propuesta de este último.
- 2.2. Mediante el documento 1.3 de la referencia, se sabe que el proceso de contratación de Promotores Culturales, se desarrollarán en las siguientes regiones:

Pliego regional	UGEL
Dirección Regional de Educación Ica	UGEL Chincha, UGEL Ica y UGEL Nasca
Dirección Regional de Educación Puno	UGEL Puno y UGEL San Román
Dirección Regional de Educación Tumbes	UGEL Contralmirante Villar, UGEL Tumbes y UGEL Zarumilla
Dirección Regional de Educación Callao	UGEL Ventanilla
Dirección Regional de Educación Lima Provincias	UGEL 08, UGEL 09, UGEL 10, UGEL 15, UGEL 16
Dirección Regional de Lima Metropolitana	UGEL 01, UGEL 02, UGEL 03, UGEL 04, UGEL 05, UGEL 06, UGEL 07

- 2.3. Para el proceso de contratación de estas plazas, se encuentra vigente la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica “Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0265202

CLAVE: 3AB916

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Complementarios EXPRESARTE”, la cual no contempla, entre otros, precisiones sobre excepción a la prohibición de doble percepción.

- 2.4. Al respecto, el numeral 7.6 de la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU señala que: “Los aspectos no contemplados en la presente norma técnica son absueltos y coordinados desde la Unidad de Arte y Cultura, previa coordinación con la DITEN en los aspectos que corresponda.”
- 2.5. La Dirección Técnico Normativa de Docentes a través del Memorándum N° 00045-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN indica, entre otros, que corresponde a la Dirección de Educación Física y Deporte, de conformidad a la normatividad vigente, comunicar a las UGEL las consideraciones que permitan un adecuado proceso de contratación de los Promotores Culturales.
- 2.6. Mediante OFICIO N° 01797-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes, emite opinión sobre doble percepción en la contratación de técnicos deportivos y promotores culturales señalando lo siguiente:

Los profesores Técnicos Deportivos en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular y los promotores culturales se encuentran dentro de los alcances de la Ley N° 30328 y esta a su vez resulta aplicable para el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; siendo así, estos profesores se someten a lo dispuesto por el numerales 2.6 y 2.7 de la segunda disposición complementaria final, del marco normativo acotado, en consecuencia, solo podrían adjudicarse por doble percepción hasta 20 horas pedagógicas.

Los procedimientos de contratación docente para las intervenciones o acciones pedagógicas a cargo del Minedu no regulados en la presente norma, se rigen por las disposiciones específicas que se emitan para cada caso, lo que resulta de aplicación de manera transversal respecto de las RVM N° 067-2021- MINEDU y RM N° 120-2018-MINEDU.

- 2.7. En ese sentido, La DEFID procede a emitir las consideraciones adicionales para la contratación de Promotores Culturales - 2025, que tienen como referente las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, las cuales deben ser tomadas en cuenta por el Comité de Evaluación de las UGEL en el proceso de contratación indicado.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El proceso de contratación de las plazas de Promotores Culturales se encuentra actualmente regulado por la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica “Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios EXPRESARTE”, la cual no contempla, entre otros, precisiones sobre excepción a la prohibición de doble percepción.

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0265202

CLAVE: 3AB916

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- 3.2. La Resolución Ministerial N° 03-2025- MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2025”
- 3.3. La Dirección Técnico Normativa de Docentes ha emitido opinión sobre la doble percepción en la contratación de técnicos deportivos y promotores culturales.
- 3.4. La Dirección Técnico Normativa de Docentes ha indicado que corresponde a la Dirección de Educación Física y Deporte emitir las consideraciones adicionales que permitan un adecuado proceso de contratación de los Promotores Culturales.
- 3.5. La DEFID ha procedido a emitir las consideraciones adicionales para la contratación de Promotores Culturales - 2025, que tienen como referente las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, las cuales se anexan al presente informe.
- 3.6. Los Comités de Evaluación de las UGEL, en el proceso de contratación de Promotores Culturales, deben tomar en cuenta las consideraciones mencionadas en el Anexo del presente informe.

4. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la DIGEBR para que remite un OM con las consideraciones según anexo 01 a las DRE /UGEL a cargo de Expresarte para los fines de contratación de promotores culturales para el año 2025.

Es todo cuanto debemos informar.

Atentamente,



JULIANA PATRICIA CÁRDENAS NOBLECILLA

Especialista para la gestión operativa de la iniciativa Expresarte de la Unidad de Arte y Cultura - DEFID.

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0265202

CLAVE: 3AB916

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación



MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DEL VALLE

Especialista para la implementación de las actividades de promoción y organización de las actividades de Expresarte - DEFID.

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección de Educación Básica Regular, para su atención.



MIGUEL ANGEL TOMAS DIAZ

Coordinador (e) de la Unidad de Arte y Cultura – DEFID

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0265202 CLAVE: 3AB916

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 01 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACION DE PROMOTORES CULTURALES – 2025

- a) En el literal d) del numeral 6.2.2. de la RM N° 120-2018-MINEDU, se indica que el Comité de Evaluación debe contar con un representante del Minedu; sobre este punto, se sugiere que la representación del Minedu sea asumida por un servidor de la UGEL.
- b) El comité lleva a cabo el procedimiento para la contratación de promotores culturales de forma presencial, según lo indicado en el punto 5.8 del DS 002-2025- MINEDU.
- c) La contratación de promotores culturales se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 30328 y esta a su vez resulta aplicable para el Decreto Supremo N° 002-2025- MINEDU; siendo así que los promotores culturales se someten a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria de dicha norma sobre la doble percepción en la contratación de docente.

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0265202

CLAVE: 3AB916

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

